

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2013-2014.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

La Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2013-2014 y recoge en su apartado Undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15 de la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23.4.2013), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta de Resolución Definitiva emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 5 de diciembre de 2013 (que modifica la de 4 de noviembre),

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, para la concesión de subvenciones para financiar programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar durante el curso 2013-2014.

Segundo. Considerar como beneficiarias definitivas las entidades relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Considerar como excluidas, por los motivos que se indican, las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de la firma de Convenios de Colaboración entre las entidades locales y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Sexto. El plazo para la ejecución de los programas es el establecido para cada entidad local en el Convenio de Colaboración firmado, dentro del curso escolar para el que se resuelve la convocatoria (hasta el 31.8.2014).

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.41.46100.42F.0, con una cuantía destinada al fin reseñado de 70.518 euros, realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Las entidades locales beneficiarias de estas subvenciones procederán a su justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 ya mencionada, en la forma y plazos (hasta el 31.8.2014) indicados en los Convenios de Colaboración firmados.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
EL PALMAR DE TROYA	HP4100053J	4.000 €	4.000 €	100%
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	HP4102000I	3.000 €	3.000 €	100%
AZNALCÁZAR	HP4101200F	3.000 €	3.000 €	100%
MONTELLANO	HP4106400G	3.000 €	3.000 €	100%
ISLA MAYOR	HP4110500H	3.500 €	3.000 €	85,7%
CAÑADA DEL ROSAL	HP4110300C	3.300 €	3.000 €	90,9%
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	HP4109600I	3.000 €	3.000 €	100%
ALMENSILLA	HP4101000J	3.030 €	3.000 €	99%
MORÓN DE LA FRONTERA	HP4106500D	3.000 €	3.000 €	100%
BADOLATOSA	HP4101400B	3.306,75 €	3.000 €	90,7%
BRENES	HP4101800C	3.000 €	3.000 €	100%
LA LUISIANA	HP4105600C	3.300 €	3.000 €	90,9%
SANTIPONCE	HP4108900D	3.000 €	3.000 €	100%
BORMUJOS	HP4101700E	6.000 €	3.000 €	50%
FUENTES DE ANDALUCÍA	HP4104200C	14.500 €	3.000 €	20,7%
VILLAVERDE DEL RÍO	HP4110100G	3.393,68 €	3.000 €	88,4%
SALTERAS	HP4108500B	3.000 €	3.000 €	100%
BENACAZÓN	HP4101500I	3.000 €	3.000 €	100%
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	HP4102500H	2.000 €	2.000 €	100%
EL SAUCEJO	HP4109000B	2.000 €	2.000 €	100%
TOCINA	HP4109200H	2.000 €	2.000 €	100%
UMBRETE	HP4109400D	2.000 €	2.000 €	100%
MARTÍN DE LA JARA	HP4106200A	2.222,22 €	2.000 €	90%
EL CUERVO	HP4110400A	2.000 €	2.000 €	100%

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
PRUNA	HP4107600A	2.000 €	2.000 €	100%
CASARICHE	HP4102600F	1.518 €	1.518 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS

ENTIDAD	MOTIVO
ALGÁMITAS	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
GUILLENA	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
VILLANUEVA DE SAN JUAN	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
ESTEPA	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
MARCHENA	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
MAIRENA DEL ALCOR	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
ESPARTINAS	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
HERRERA	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
SANLÚCAR LA MAYOR	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
UTRERA	Documentación incompleta (apdo.15 Cuadro Resumen Orden 15 de abril de 2011)
LA ALGABA	No ha subsanado
AGUADULCE	No ha subsanado
ALCALÁ DEL RÍO	No ha subsanado
ALCOLEA DEL RÍO	No ha subsanado
AZNALCÓLLAR	No ha subsanado
BURGUILLOS	No ha subsanado
LA CAMPANA	Subsanación fuera de plazo
CANTILLANA	No ha subsanado
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	No ha subsanado
CASTILLO DE LAS GUARDAS	No ha subsanado
EL CORONIL	No ha subsanado
LOS CORRALES	No ha subsanado
LEBRIJA	No ha subsanado
LOS MOLARES	No ha subsanado
OLIVARES	No ha subsanado
OSUNA	No ha subsanado
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (Proyecto Acción Ciudadana)	No ha subsanado
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (Proyecto de Intervención Socioeducativa)	Subsanación fuera de plazo

ENTIDAD	MOTIVO
PEÑAFLOR	Subsanación fuera de plazo
PILAS	Subsanación fuera de plazo
EL PEDROSO	No ha subsanado
LA PUEBLA DE CAZALLA	No ha subsanado
LA PUEBLA DEL RÍO	No ha subsanado
EL RONQUILLO	No ha subsanado
TOMARES	No ha subsanado
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	No ha subsanado
VILLANUEVA DEL ARISCAL (Absentismo e inmigrantes)	No ha subsanado
VILLANUEVA DEL ARISCAL (Inmigrantes)	No ha subsanado
LORA DEL RÍO	Solicitud (Anexo I) fuera de plazo